

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 21558

Origen: Cámara Representantes - Vener Carboni, Walter

Análisis: Los envases y/o etiquetas de los productos nacionales que se destinen tanto a la exportación como al consumo interno, deberán lucir una leyenda que indique la calificación anual de la República Oriental del Uruguay en el registro mundial de calidad ambiental. (art. 1) La Dirección Nacional de Industrias establecerá anualmente dicha obligatoriedad mediante una resolución tomada dentro de los 30 días de emitida la calificación. Sino no lo hiciere dentro de ese plazo, la disposición no será obligatoria. La primera vez que se ponga en práctica la norma será obligatoria a los 30 días de promulgada la presente ley. No obstante lo indicado, las empresas deberán informar a la Dirección Nacional de Industria y podrán utilizar hasta agotar stock, los envases y etiquetas que tengan ya elaborados. (art. 2) Las empresas y la Dirección Nacional de Industrias convendrán el idioma en que se estampará la leyenda. De no existir acuerdo se hará en español. (art. 3) El Ministerio de Turismo podrá utilizar dicho mensaje cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el primer párrafo del artículo 2º. (art. 4)

Título: ENVASES PRODUCTOS NACIONALES. LEYENDA CALIFICACION REGISTRO MUNDIAL CALIDAD AMBIENTAL. INCLUSION.

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
18-03-2003	CRR	2863/2003	Entrada a Cámara de Representantes.
18-03-2003	CRR	2863/2003	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:0 Página:6 Diario:3106 INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
18-03-2003	CRR	2863/2003	Texto proyecto inicial. Tomo:0 Página:9 Diario:3106
18-03-2003	CRR	2863/2003	Recepción por parte de Div.Comisiones.
18-03-2003	CRR	2863/2003	Se distribuye repartido. Rep.1221/0 HTML PDF CALIFICACION ANUAL DE LA REPUBLICA EN EL REGISTRO MUNDIAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL. Se dispone su inclusión en los envases y en las etiquetas de productos destinados a la exportación o al consumo interno.
18-03-2003	CRR	2863/2003	Div.Comisiones envía a la Comisión. INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
19-03-2003	CRR	2863/2003	Se da cuenta en comisión. INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA Nro. de Acta: 125.
14-02-2005	CRR	2863/2003	Div.Comisiones recibe de la Comisión. INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA Art. 147
14-02-2005	CRR	2863/2003	Div.Comisiones remite a Trámite.
22-02-2005	CRR	2863/2003	Por artículo 147 del Reglamento de la Cámara de Representantes pasa a archivo. Tomo:0 Página:25 Diario:3239
18-03-2005	CRR	2863/2003	Recepción por parte de Archivo. Folios: 4